



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL-MPJ

Jr. SAN MARTÍN N° 1371 1er PISO



ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017.

1.- Según Recurso de Reconsideración de fecha 14.02.2017 presentado por los Sres. Regidores Manuel A. Alberca Castillo, Carlos Salazar Cardozo y Milagritos Córdova Tarrillo, quienes INTERPONEN Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 020 2017 CPJ/SO de fecha 09.02.2017, solicitando se declare la Nulidad del acuerdo en mención.

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2017-CPJ/SO.

Jaén, Febrero del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN,

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de febrero del 2017, en el local de la Municipalidad Provincial de Jaén, convocada y Presidida por el Alcalde (e) de la Provincia de Jaén, y la asistencia de los Regidores: Yola Gumercinda Alarcón Llanos, Carlos Salazar Cardozo, Manuel Alberto Alberca Castillo, Milagritos Córdova Tarrillo, Wilmer González Bernal, Jairo Ananías Vargas Cruzado y Edita Arévalo Pérez, y al hacer la verificación respectiva por parte del Secretario General de la MPJ, se verifica el quórum reglamentario, sesión de concejo que acuerda lo referente al Recurso de Reconsideración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de Jaén, mediante pedido por escrito por parte de los Regidores Manuel Alberto Alberca Castillo, Carlos Salazar Cardozo y Milagritos Córdova Tarrillo, interponen un Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 020-2017-CPJ/SO de fecha 09.02.2017, solicitando la Nulidad del acuerdo en mención.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09.02.2017, se llevó a cabo la deliberación y el acuerdo de concejo respectivo, respecto al Recurso de Apelación presentado por los regidores antes citados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2017-CPJ/SO, de fecha 09 de febrero del año 2017, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Jaén, en votación: **A)** Los Regidores que están de acuerdo con el Recurso de Reconsideración a fin que se declare la Nulidad del acuerdo de concejo N° 020 2017-CPJ/SO, votaron los regidores Manuel Alberto Alberca Castillo, Carlos Salazar Cardozo, Milagritos Córdova Tarrillo; **B)** Los regidores, que no están de acuerdo que se declare la Nulidad del acuerdo de concejo N° 020 2017 CPJ/SO, votaron Jaime Manuel Vilchez Oblitas, Edita Arévalo Pérez, Jairo Ananías Vargas Cruzado; **C)** Se ABSTUVIERON Yola Gumercinda Alarcón Llanos Y Wilmer González Bernal; Por lo que, con VOTO DIRIMIENTE el Alcalde (e), se pronunció por el No estar de acuerdo con la Nulidad del acuerdo de concejo N° 020-2017-CPJ/SO de fecha 09 de febrero del 2017, que aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano 2015 – 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR la Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 020 2017-CPJ/SO de fecha 09.02.2017, presentada por los regidores Manuel Alberto Alberca Castillo, Carlos Salazar Cardozo y Milagritos Córdova Tarrillo, respecto al Recurso de Reconsideración sobre la aprobación de la Modificatoria del Plan de Desarrollo Urbano 2015 - 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Jaén, a fin que cumpla con notificar el presente acuerdo de concejo a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad, para el estricto cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortés
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL